

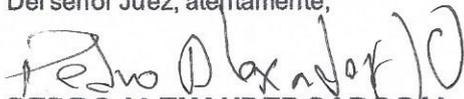
SEÑOR  
JUEZ 26 DE PEQUENAS CAUSAS LOCALIDAD DE KENNEDY  
E. S. D.  
Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN GABRIEL  
CONTRA JAIME ORLANDO DAZA  
RADICADO No. 2021-228

Asunto RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

**PEDRO ALEXANDER SABOGAL OLMOS** Actuando en calidad apoderado de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, estando dentro de la oportunidad procesal pertinente respetuosamente concurro ante su Despacho para interponer recurso de revisión en subsidio apelación basándome en 318 y 320 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO contra el auto de fecha 18 de agosto de 2021 notificado por estado 19 de agosto de 2021 respectivamente en la medida en que no es válida la nota devolutiva por falta de pago por que afectamente se hizo el respectivo pago. A su efecto requiérase a la oficina de instrumentos públicos para que aclare y sea sancionada conforme al artículo Código General del Proceso Artículo 593. Embargos numeral 11 párrafo 2.

Anexo recibo de pago

Del señor Juez, atentamente,



**PEDRO ALEXANDER SABOGAL OLMOS**  
C.C. No. 80.731.774. de Bogotá D.C.  
TP 179381 DEL CSJ